Atendiendo al fomento que va tomando el punto
dela Yluminacion con faroles en su Poblacion se sirva
para emulacion, y respectable Exemplo del Comun
disponer que en el balcon de su casa capitular se coloquen
dos faroles que promediados devidamente sirvan al
Particular Decoro de su Propria desencia, como a
beneficio del Publico, Entendido por esta Ciudad Dese
ando Contribuir aquanto le inspira el Celo y amor
a este Pueblo de su Exmo Corregidor, con reflexion
aque la larga distancia que contiene el balcon
de esta Ciudad le parece no tan solo el Establecim.to
delos dhos Dos faroles que por su Exa se proponen
si el de tres distribuidos uno en el Sentro, y
los dos restantes en ambos extremos con cuia luz
se consigue que con el uno dellos se alumbre
el frente dela Carcel real de esta Ciudad, incorpo-
rada en el lienso de pared delas Casas de este
Ayuntamiento, por lo que Acuerda se satisfaga
en esta forma a dho Exmo Señor dandole
gracias por tan loable pensamiento, y sus esme
ros a favor del lucimiento, y autoridad de esta
Ciudad, y su Publico, pasandose oficio a su Ylte
Junta de Propios y Arv.s a fin de que se sirva
mandar la Execucion de dhos tres faroles, y librar
la Cantidad de su importe
todo loqual Acordo esta ciudad por ante Nos Fhs Ant.o
de Madrid y Fran.co Roz Conesa Sus Ess.os

R

Rosique

Antonio

Francisco Roz
Conesa

Fh. Antonio
de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayunta-
miento della en Once de Enero de mil setecientos setenta y
tres se juntaron a Cavildo ordinario los Señores d. Fran.co Rosiq.e
regidor perpetuo de esta Ciudad, y mas antiguo delos que com-
ponen este Ayuntamiento que preside de Justicia por ocupa-
cion del Exmo Señor Governador y del Señor Alcalde mayor
d. Ginés Mesia, d. Juan Garcia Campero, d. Fran.co Anrrich
d. Josef obiedo, d. Agustin Campero d. Juan Baptista Pera
galo, d. Josef Baldasano, d. Isidoro Ravacho, y d. Ciro Garcia
Regidores, d. Manuel Castellanos, Damian Baz, d. Juan
Barcelote Gomez, y Antonio Barea Diputados del